

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	50
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	55
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	56
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	58
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	60
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	70
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	73
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	74
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	76
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	78
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	78
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	81
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	103
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	106

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	107
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	109
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	111
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	120
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	123
5.10. Procedimientos Jurídicos.	124
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	125
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	127

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Calpulalpan, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Calpulalpan
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	25 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	31 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Calpulalpan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Calpulalpan**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2720/2021	25 de octubre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM).
OFS/2623/2021	15 de diciembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronostico Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	88,801,538.49	79,190,254.93	76,312,361.84	63,188,558.78	82.8
FISM	18,580,146.12	16,949,277.42	16,948,021.02	14,274,127.52	84.2
FORTAMUN	37,619,739.22	35,099,813.63	35,099,813.63	25,179,813.63	71.4
FFOAM	0.00	1,600,003.18	1,600,000.00	1,600,000.00	100.0
SUBTOTAL	145,001,423.83	132,839,349.16	129,960,196.49	104,242,499.93	80.2
FORTAMUN 2020	0.00	0.00	169,353.05	169,353.05	100.0
TOTAL	145,001,423.83	132,839,349.16	130,129,549.54	104,411,852.98	80.2

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Crterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Calpulalpan**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto $e=(d/c)*100$
	Pronóstico inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
IF y PIE	88,801,538.49	53,944,963.63	48,576,070.64	39,332,267.58	81
FISM	18,580,146.12	11,864,582.35	11,863,614.12	9,289,720.62	78.3
FORTAMUN	37,619,739.22	20,702,072.64	21,277,690.88	15,777,690.88	74.2
FFOAM	0	1,600,003.18	1,600,000.00	1,600,000.00	100
SUBTOTAL	145,001,423.83	88,111,621.80	83,317,375.64	65,999,679.08	79.2
FORTAMUN 2020	0.00	0.00	169,353.05	169,353.05	100
TOTAL	145,001,423.83	88,111,621.80	83,486,728.69	66,169,032.13	79.3

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Calpulalpan

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	941,585.31	
Derecho a recibir efectivo o equivalentes	898,395.31	
Otros activos circulantes	500,000.00	
Total de Activos Circulantes	2,339,980.62	
Activo No Circulante		
Bienes		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	15,524,076.93	
Bienes muebles	11,786,334.52	
Activos Intangibles	201,504.00	
Total de Activos No Circulantes	27,511,915.45	
Total del Activo		29,851,896.07
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,142,122.20	
Documentos por pagar a corto plazo	1,201.98	
Total de Pasivos Circulantes	1,143,324.18	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio	20,606,656.64	
Resultado de ejercicios anteriores	8,101,915.25	
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	28,708,571.89	
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		29,851,896.07

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit /déficit.

Municipio de Calpulalpan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	6,037,269.06	5,393,011.50	-644,257.56	89.3
4	Derechos	4,013,256.21	5,814,183.86	1,800,927.65	144.9
5	Productos	1,303.63	44,137.78	42,834.15	3,385.8
6	Aprovechamientos	524,317.88	114,446.01	-409,871.87	21.8
8	Participaciones y Aportaciones	134,425,277.05	76,745,842.65	-57,679,434.40	57.1
Suman los Ingresos		145,001,423.83	88,111,621.80	-56,889,802.03	60.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Presupuesto al 30 de agosto modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	81,242,909.06	42,679,589.84	42,679,589.84	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	10,243,736.00	5,560,388.12	5,560,388.12	0.00	100.0
3000	Servicios generales	30,323,306.19	17,717,523.79	17,717,523.79	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,462,868.36	1,547,463.41	1,547,463.41	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	480,809.18	807,686.6	807,686.60	0.00	100.0
6000	Inversión pública	19,380,146.12	15,174,076.93	15,174,076.93	0.00	100.0
800	Participaciones y aportaciones	2,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suman los egresos		147,733,774.91	83,486,728.69	83,486,728.69	0.00	100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) **4,624,893.11**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$53,944,963.63**, devengaron **\$48,576,070.64**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$15,508,668.09**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, faltante de bienes muebles, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 30 de agosto de 2021 existen recursos no comprobados de un Presidente de Comunidad. Monto Observado \$1,392.42. (C.F. SA-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron pagos de gastos por conceptos de adquisición de terrenos, semáforos, gastos vacunación, servicios de sanitización, tramite de actualización ante CONAGUA, mantenimientos a pozo de agua potable, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$2,459,326.39. (C.F. PDP- 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14 y 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 21 de abril del 2022 y recibida el día 22 del mismo mes y año, oficio PM/0210/22 de fecha 25 de abril del 2022 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$471,824.00 (C.F. PDP- 4 y 12)

- Realizaron el pago de gastos por concepto de demanda laboral, finiquito, apoyo económico a personas de escasos recursos, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$653,833.44. (C.F. PDP- 1, 7 y 13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin número de fecha 21 de abril del 2022 y recibida el día 22 del mismo mes y año, oficio PM/0210/22 de fecha 25 de abril del 2022 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$153,833.44 (C.F. PDP- 7 y 13)

- Realizaron el pago de gastos por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$1,701,684.30. (C.F. PDP- 16).
- Realizaron el pago por diversos gastos integrando en cuenta pública Comprobantes Fiscales Digitales por Internet "cancelados" por concepto de adquisición de artículos de papelería y servicios de sanitización. Monto observado \$241,201.12. (C.F. PEFCF- 1 y 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El municipio no realizó el reconocimiento de saldos de Balance General (Estado de Situación Financiera) y de los bienes muebles e inmuebles de Administraciones Anteriores. Por lo tanto, la información financiera no incluye los saldos de las cuentas de Balance General de Administraciones Anteriores, incumpliendo la normativa. (C.F. PRAS- 6).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 95 partidas que se encuentran sobregiradas por \$83,486,728.69 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS- 8).
- Se constató que 83 unidades vehiculares propiedad del ayuntamiento no se encuentran registrados en el Sistema de contabilidad Gubernamental. (C.F. PDP- 23). (C.F. PRAS- 15)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de suministro de combustible a unidades vehiculares que no son propiedad del municipio. Monto observado de \$115,881.28. (C.F. PDP- 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Efectuaron pagos improcedentes por conceptos de compensaciones y prima de antigüedad incluidos en las indemnizaciones y liquidaciones del personal del ayuntamiento, además de que no se acredita haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó; asimismo no se ajustan a criterios de racionalidad y austeridad, ya que no generan un beneficio social a la ciudadanía. Monto observado de \$297,707.01. (C.F. PDP -8 y 18).
- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de renta de planta de luz para feria, sin embargo, por la cual fue cancelada por motivos de contingencia sanitaria. Monto observado de \$58,000.00. (C.F. PDP- 9).
- Efectuaron pagos improcedentes y excesivos por conceptos de sueldos y salarios al Presidente Municipal, Síndico y Regidores, respecto a los sueldos pagados en ejercicio fiscales anteriores, además de que no integran documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago con actividades extraordinarias. Monto observado de \$10,009,880.31. (C.F. PDP- 19, 20 y 21).
- Realizaron el pago de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo por recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo a CONAGUA y Servicio de Administración Tributaria (SAT), por los Derechos de las descargas residuales y retención de Impuesto Sobre la Renta, siendo improcedentes, en virtud de que el Tesorero Municipal es el responsable de los pagos oportunos y el buen manejo de los recursos de la Hacienda Pública Municipal. Monto observado \$146,157.00. (C.F. PDP- 17).
- Se detectaron 3 casos de parentesco entre Presidentes de Comunidad y personal de confianza, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente, por \$206,327.04. (C.F. PRAS-12).
- Se detectaron 3 casos de parentesco entre personal de confianza, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente, por \$363,476.28. (C.F. R-3).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio registra un saldo en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$527,667.05, que al 30 de agosto de 2021 no fueron pagados. (C.F. R-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición materiales y servicios de somatización y desinfección por \$707,215.38, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública. (C.F. PDP- 2).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de contratación de servicios para tramite de actualización ante CONAGUA por \$ 401,824.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F. PDP- 4).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de contratación de servicios para mantenimiento a bomba por \$309,892.77, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F. PDP- 11).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de contratación de servicios para mantenimiento a pozo de la palma por \$354,303.27, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F. PDP- 14).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de contratación de servicios para mantenimiento a pozo de la palma por \$567,102.41, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F. PRAS- 7).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la revisión física al inventario del municipio, la administración no presentó físicamente algunos bienes muebles que se encuentran registrados en su contabilidad. Monto observado de \$21,859.00. (C.F. PDP- 22).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las 6 obras de la muestra de auditoría bajo la modalidad de contrato no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las 6 obras con número IF -21-06-001, IF-21-06-002, IF-21-06-004, IF-21-06-005, IF-21-06-007 y FG 21-06-001 por un monto de \$1,496,659.75 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 6 obras con número IF -21-06-001, IF-21-06-002, IF-21-06-004, IF-21-06-005, IF-21-06-007 y FG 21-06-001 por un monto de \$1,496,659.75 de la muestra de auditoria, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las 6 obras con número IF -21-06-001, IF-21-06-002, IF-21-06-004, IF-21-06-005, IF-21-06-007 y FG 21-06-001 por un monto de \$1,496,659.75 de la muestra de auditoria, el municipio cumple con las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las 6 obras con número IF -21-06-001, IF-21-06-002, IF-21-06-004, IF-21-06-005, IF-21-06-007 y FG 21-06-001 por un monto de \$1,496,659.75 de la muestra de auditoria, cumplen de acuerdo con el plazo y monto pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número de contrato IF-21-06-002, IF-21-06-004 y FG 21-06-001, el municipio no anexo el soporte de los precios unitarios (C.O. PRAS 1° - 1, 3 y 5).
- De las obras con número de contrato IF-21-06-004 y FG 21-06-001, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$118,604.08 (C.O. PDP 1° - 13 y 17).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron de las obras número IF-21-06-004 y FG 21-06-001 conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a un importe de \$154,010.01 (C.O. PDP 1° - 12 y 16).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el 22 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$77,005.01 (C.O. PDP 1° 12 y 16).

- Se detectó de la obra número IF-21-06-002 volumen pagado no ejecutado equivalente a un importe de \$185,120.35 (C.O. PDP 1° - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).
- Se detectó de la obra número IF -21-06-001 pago de obra sin acreditar su existencia física equivalente a un importe de \$270,703.15 (C.O. PDP 1° - 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron de las obras número IF-21-06-005 y IF-21-06-007 falta de documentación técnica justificativa equivalentes a un importe de \$324,954.85 (C.O. PDP 1° - 14 y 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el 22 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$31,435.78 (C.O. PDP 1° 14) y solventar el importe de \$274,954.85 (C.O. PDP 1° 15).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 3 obras con número IF-21-06-002, IF-21-06-004 y FG 21-06-001, el municipio presentó fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de obra y actas de entrega recepción (C.O. PRAS 1° - 1, 3, 5, 6).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con el programa Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IFYPIE), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$11,864,582.35**, devengaron **\$11,863,614.12**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,498,480.86**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio no transfirió el saldo de la cuenta "Construcciones en proceso en bienes de dominio público" a los gastos del capítulo 6000 "Inversión Pública" al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. R-6).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021, no existen obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al cierre del ejercicio 2021 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las 20 obras de la muestra de auditoría bajo la modalidad de contrato no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las 20 obras con número FISM 2106001, FISM 2106002, FISM 2106003, FISM 2106006, FISM 2106007, FISM 21-06-009, FISM 21-06-010, FISM 21-06-012, FISM 21-06-014, FISM 21-06-015, FISM 21-06-017, FISM 21-06-019, FISM 21-06-020, FISM 21-06-023, FISM 21-06-025, FISM 21-06-026, FISM 21-06-027, FISM 21-06-029, FISM 21-06-030 y FISM 21-06-032 por un monto de \$9,289,720.62 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM 21-06-014 y FISM 21-06-015, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable (C.O. PRAS 1° - 15 y 18).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM 21-06-012 y FISM 21-06-014, el municipio no cumplió con anexar los contratos debidamente formalizados (C.O. PRAS 1° - 11 y 13)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 20 obras de la muestra de auditoria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las obras con número FISM 2106001, FISM 2106006, FISM 2106007, FISM 21-06-009, FISM 21-06-010, FISM 21-06-012, FISM 21-06-014, FISM 21-06-015, FISM 21-06-019, FISM 21-06-020, FISM 21-06-023, FISM 21-06-025, FISM 21-06-026, FISM 21-06-027, FISM 21-06-029, FISM 21-06-030 y FISM 21-06-032, el municipio no anexo el soporte de los precios unitarios (C.O. PRAS 1° - 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 16, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35).
- De las obras con número de contrato FISM 2106001, FISM 2106006, FISM 21-06-012, FISM 21-06-014, FISM 21-06-015, FISM 21-06-020, FISM 21-06-023, FISM 21-06-025, FISM 21-06-026 y FISM 21-06-032, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$1,025,801.31 (C.O. PDP 1° - 4, 9, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 42, 49, 50, 53, 59 y 63).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM 2106001, FISM 2106006, FISM 2106007, FISM 21-06-009, FISM 21-06-010, FISM 21-06-012, FISM 21-06-019, FISM 21-06-020, FISM 21-06-023, FISM 21-06-025, FISM 21-06-026 y FISM 21-06-029 por \$652,617.91 (C.O. PDP 1° - 1, 2, 3, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 61 y 62) (C.O.C. PDP 1° - 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el 22 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$26,964.44 (C.O. PDP 1° 44, 45 y 47) y solventar el importe de \$79,153.31 (C.O. PDP 1° 43, 46 y 48).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM 2106007, FISM 21-06-012, FISM 21-06-014, FISM 21-06-019, FISM 21-06-020, FISM 21-06-026 y FISM 2106006 por \$554,718.90 (C.O. PDP 1° - 11, 21, 25, 26, 37, 40 y 57) (C.O.C. PDP 1° - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el 22 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$293,407.62 (C.O. PDP 1° 11) y solventar el importe de \$29,000.00 (C.O. PDP 1° 25).

- Se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras número FISM 21-06-009 y FISM 21-06-010 por un importe de \$46,779.39 (C.O. PDP 1° - 15, 18 y 19)
- Se detectó de la obra número FISM 21-06-027 pago de obra sin acreditar su existencia física equivalente a \$177,046.70 (C.O. PDP 1° - 60).
- Se detectaron de las obras número FISM 2106002, FISM 2106003 y FISM 21-06-017 falta de documentación técnica justificativa equivalentes a \$1,033,882.02 (C.O. PDP 1° - 6, 7 y 32).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el 22 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$563,840.00 (C.O. PDP 1° 6 y 7).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FISM 2106001, FISM 2106006, FISM 2106007, FISM 21-06-009, FISM 21-06-010, FISM 21-06-012, FISM 21-06-014, FISM 21-06-015, FISM 21-06-019, FISM 21-06-020, FISM 21-06-023, FISM 21-06-025, FISM 21-06-026, FISM 21-06-027, FISM 21-06-029, FISM 21-06-030 y FISM 21-06-032, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, oficio de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

terminación de obra, actas de entrega recepción y finiquito de obra (C.O. PRAS 1° - 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 17, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el 22 de abril de 2022, se determina procedente solventar las observaciones número (C.O. PRAS 1° 6, 8, 14, 17, 20, 22, 34, y 36).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, así como a las reglas de operación del mismo.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$20,702,072.64**, devengaron **\$21,277,690.88** y un remanente de **\$169,353.05**, dando un total devengado de **\$21,447,043.93**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,174,996.42**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, impuestos, cuotas y derechos y faltante de bienes muebles.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago de gastos por concepto de laudo laboral, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$1,148,768.42. (C.F. PDP- 4).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Derivado de la inspección física al parque vehicular del municipio, la administración no presentó físicamente algunos vehículos, con valor de mercado. (C.F. PDP- 3).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan el pago de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo por recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo a CONAGUA y Servicio de Administración Tributaria (SAT), por los Derechos de las descargas residuales y retención de Impuesto Sobre la Renta, siendo improcedentes, en virtud de que el Tesorero Municipal es el responsable de los pagos oportunos y el buen manejo de los recursos de la Hacienda Pública Municipal. Monto observado \$19,629.00. (C.F. PDP- 1).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto de 2021, se registra un saldo en las cuentas de Nóminas, honorarios y otros servicios personales \$569,905.26 y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$ 44,549.66, que no fueron pagadas. (C.F.-R-1 y 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la revisión física al inventario del municipio, la administración no presentó físicamente algunos bienes muebles que se encuentran registrados en su contabilidad. Monto observado de \$6,599.00. (C.F. PDP- 2).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al cierre del ejercicio 2021 se constató que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el Municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

Del **Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, de un presupuesto recibido de **\$1,600,003.18**, devengaron **\$1,600,000.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$356,583.89**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó las aportaciones estatales que recibió en el período.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio no transfirió el saldo de la cuenta "Construcciones en proceso en bienes de dominio público" a los gastos del capítulo 6000 "Inversión Pública" al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. R-1).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021, el municipio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las 4 obras de la muestra de auditoría bajo la modalidad de contrato el municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las 4 obras con número FOAME 21-06-001, FOAME 21-06-002, FOAME 21-06-003 y FOAME 21-06-004 por un monto de \$1,600,000.00 de la muestra de auditoría, el municipio no presentó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se cambió el desino de 1 obra por lo que el Gobierno Municipal dejo de ejecutar la obra: Rehabilitación de parque en la localidad de La Cañada por un monto de \$250,000.00; sin embargo, se realizó con el número de obra FOAME-21-06-003 Rehabilitación de parque Díaz Ordaz, por un monto de \$400,000.00, mayor monto y en otra ubicación (C.O. PRAS, 1° - 9)
- Se cambió el desino de 1 obra por lo que el Gobierno Municipal dejo de ejecutar la obra: Rehabilitación e imagen del mercado, en colonia centro por un monto de \$850,000.00.; el cual se realizó con el número de obra FOAME-21-06-002 Rehabilitación de mercado, por un monto de \$600,000.00, (C.O. PRAS, 1° - 10).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 4 obras de la muestra de auditoria están amparadas en un contrato debidamente formalizado y garantizan el anticipo y el cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 4 obras de la muestra de auditoria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número FOAME 21-06-001, FOAME 21-06-002, FOAME 21-06-003 y FOAME 21-06-004, el municipio no anexo el soporte de los precios unitarios (C.O. PRAS 1° - 1, 3, 5 y 7).
- De las obras número FOAME 21-06-001, FOAME 21-06-002 y FOAME 21-06-003, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$173,640.52 (C.O. PDP 1° - 2, 3, 7 y 10).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FOAME 21-06-001, FOAME 21-06-002 y FOAME 21-06-003 por un importe de \$82,020.79 (C.O. PDP 1° - 1, 4 y 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el 22 de abril de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$33,420.38 (C.O. PDP 1° 1).

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra FOAME 21-06-002 por un importe de \$125,990.96 (C.O. PDP 1° - 5 y 6)
- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra FOAME 21-06-002 por un importe de \$8,352.00 (C.O. PDP 1° - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FOAME 21-06-001, FOAME 21-06-002, FOAME 21-06-003 y FOAME 21-06-004, el municipio no presentó el finiquito de obra (C.O. PRAS 1° - 2, 4, 6 y 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el 22 de abril de 2022, se determina procedente solventar las observaciones siguientes (C.O. PRAS 1° 2 y 4).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.5 Obligaciones Financieras de ejercicios anteriores, Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (RFMET)

Del **Fondo de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala**, durante el ejercicio fiscal 2021 **pagaron las obligaciones financieras del ejercicio 2020 por \$4,027,433.25**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$222,762.05**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las 4 obras de la muestra de auditoría bajo la modalidad de contrato el municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la muestra de auditoria pagaron \$4,027,433.25 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020 de las obras PREFIMET2006004, PREFIMET2006006, PREFIMET2006007 y PREFIMET2006010, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se cambió el monto de 3 obras por lo que el Gobierno Municipal ejecuto las obras: Construcción de Techumbre en Primaria "María Parra", en calle Francisco Sarabia entre C. Corregidora y C. Progreso de la localidad de San Felipe Sultepec, por un monto de \$1,000,000.00, el cual se realizó con el número de obra PREFIMET2006004 Escuela primaria federal María Parra (cubierta), en calle Francisco Sarabia entre C. Corregidora y C. Progreso de la localidad de San Felipe Sultepec, por un monto de \$1,390,537.23; Construcción de Cancha de Frontón en Secundaria "Mariano Matamoros", en Blvd. Lic., Emilio Sánchez Piedras entre C. 4 norte y C. 7 norte en colonia centro, por un monto de \$1,000,000.00, el cual se realizó con el número de obra PREFIMET2006007 Escuela Mariano Matamoros Cancha Frontón, en Blvd. Lic., Emilio Sánchez Piedras entre C. 4 norte y C. 7 norte en colonia centro, por un monto de \$999,999.23; y Sistema Fotovoltaico de 4.6 kwp para Alimentación del Sistema de Bombeo para el Pozo de la Comunidad de San Antonio Mazapa, Camino al Panteón Paradero "Las Palmas", por un monto de \$1,000,000.00, el cual se realizó con el número de obra PREFIMET2006006 Pozo de agua potable comunidad Mazapa (paneles solares), en la localidad de Mazapa, por un monto de \$1,024,618.77, de las cuales no presentan alguna justificación técnica del cambio realizado (C.O. PRAS 1° - 9).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la muestra de auditoria pagaron \$4,027,433.25 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020 de las obras PREFIMET2006004, PREFIMET2006006, PREFIMET2006007 y PREFIMET2006010 las cuales están amparadas en un contrato debidamente formalizado y garantizan el anticipo y el cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la muestra de auditoria pagaron \$4,027,433.25 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020 de las obras PREFIMET2006004, PREFIMET2006006, PREFIMET2006007 y PREFIMET2006010 las cuales se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Pagaron \$2,002,815.25 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020 de las obras PREFIMET2006004 y PREFIMET2006010, de las cuales el municipio no anexo el soporte de los precios unitarios (C.O. PRAS 1° - 1 y 7).
- Pagaron \$612,278.02 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020 de la obra PREFIMET2006010, de la cual se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$73,400.72 (C.O. PDP 1° - 12).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Pagaron \$3,002,814.48 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020 de las obras PREFIMET2006004, PREFIMET2006007 y PREFIMET2006010, de las cuales se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de \$ 154,934.27 (C.O. PDP 1° - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 21 de abril de 2022 y recibido el 22 de abril de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$5,572.93 (C.O. PDP 1° 10).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la muestra de auditoria pagaron \$4,027,433.25 de obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscal 2020 de las obras PREFIMET2006004, PREFIMET2006006, PREFIMET2006007 y PREFIMET2006010 las cuales, el municipio no presentó el aviso de termino de obra, fianza de vicios ocultos y finiquito de obra (C.O. PRAS 1° - 2, 4, 6 y 8).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del fondo Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (RFMET), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	5,963,612.55	625,657.44	5,337,955.11
Pago de gastos improcedentes	637,374.29	0.00	637,374.29
Pago de gastos en exceso	10,009,880.31	0.00	10,009,880.31
Faltante de bienes muebles	28,458.00	0.00	28,458.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,391,446.63	0.00	1,391,446.63
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	1,074,693.32	145,111.06	929,582.26
Conceptos de obra pagados no ejecutados	834,719.87	399,412.63	435,307.24
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	55,131.39	0.00	55,131.39
Pago de obras sin acreditar su existencia física	447,749.85	0.00	447,749.85
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución			
<ul style="list-style-type: none"> • Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución por \$470,042.02 • Volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$18,564.22 	1,358,836.87	870,230.63	488,606.24
Total	21,801,903.08	2,040,411.76	19,761,491.32

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Calpulalpan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$19,761,491.32**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (5 casos)
<ul style="list-style-type: none">• Realizaron el pago por concepto de adquisición materiales y servicios de sanitización y desinfección por \$707,215.38, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública.• Realizaron el pago por concepto de contratación de servicios para tramite de actualización ante CONAGUA por \$ 401,824.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.• Realizaron el pago por concepto de contratación de servicios para mantenimiento a bomba por \$309,892.77, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
<ul style="list-style-type: none">• Realizaron el pago por concepto de contratación de servicios para mantenimiento a pozo de la palma por \$354,303.27, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas • Realizaron el pago por concepto de contratación de servicios para mantenimiento a pozo de la palma por \$567,102.41, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (6 casos)
<ul style="list-style-type: none">• Un trabajador de confianza con un Presidente de Comunidad (Primos).• Un auxiliar administrativo con un Presidente de Comunidad (Primos).• Un auxiliar administrativo con un Presidente de Comunidad (Cuñado).• Un auxiliar administrativo con el Director de Ingresos y Egresos (Hermanos)• Un asistente con el Coordinador de Gobernación (Hermanos)• Un auxiliar administrativo con Directora de la Instancia de la Mujer (Primos)
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021 (95 partidas)
<ul style="list-style-type: none">• Se identificaron 95 partidas con sobregiro presupuestal por \$83,486,728.69, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$42,679,589.84, 2000 Materiales y suministros por \$5,560,388.12, 3000 Servicios Generales por \$17,717,523.79, 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$1,547,463.41, 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$807,686.60 y 6000 Inversión Pública por \$15,174,076.93.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (2 casos)
<ul style="list-style-type: none">• De la obra FISM 21-06-014 "Construcción en línea de agua potable", el Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites de \$825,498.42 que establece el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
<p>Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138, toda vez que el gobierno municipal no adjudico a través de Licitación Pública y en su lugar llevó a cabo una Invitación a cuando menos tres personas.</p> <ul style="list-style-type: none">De la obra FISM 21-06-015 "Construcción de Techumbre "Primera Etapa" en Esc. Tec. No. 27", El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites de \$438,541.49 que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138, toda vez que el gobierno municipal no adjudico a través de una Invitación a cuando menos tres personas y en su lugar llevó a cabo una adjudicación directa.
Los recursos ejercidos del fondo se destinaron a rubros distintos (2 casos)
<ul style="list-style-type: none">El Gobierno Municipal dejo de ejecutar la obra: Rehabilitación de parque en la localidad de la Cañada por un monto de \$250,000.00.; sin embargo, se realizó con el número de obra FOAME-21-06-003 Rehabilitación de parque Díaz Ordaz, por un monto de \$400,000.00, mayor monto y en otra ubicación respecto a lo establecido en el artículo 106 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021.El Gobierno Municipal dejo de ejecutar la obra: Rehabilitación e imagen del mercado, en colonia centro por un monto de \$850,000.00.; el cual se realizó con el número de obra FOAME-21-06-002 Rehabilitación de mercado, por un monto de \$600,000.00, menor monto respecto a lo establecido en el artículo 106 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021La obra número PREFIMET2006010 Rehabilitación del parque división norte, en la colonia el Mirador, por un importe de \$612,278.02 no aparece reflejada en el anexo único del convenio de transferencia (STF/RE-PRESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES-CALPULALPAN/008/III-2020).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria número de casos y conceptos claros.	241,201.12	0.00	241,201.12
Total	241,201.12	0.00	241,201.12

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Calpulalpan**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Calpulalpan

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	282,164.80	9,860.00	0.00	292,024.8
Muebles, excepto de oficina y estantería	23,030.00	0.00	0.00	23,030
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	868,206.88	35,998.00	0.00	904,204.88
Otros mobiliarios y equipos de Administración	721,979.34	0.00	0.00	721,979.34
Equipos y aparatos audiovisuales	316,085.99	0.00	0.00	316,085.99
Aparatos deportivos	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
Cámaras fotográficas y de video	367,798.11	0.00	0.00	367,798.11
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	141,730.00	23,792.01	0.00	165,522.01
Equipo médico y de laboratorio	18,006.77	0.00	0.00	18,006.77
Instrumental médico y de laboratorio	5,500.00	0.00	0.00	5,500
Vehículos y equipo terrestre	3,783,200.00	362,992.00	0.00	4,146,192
Carrocerías y remolques	13,139.83	0.00	0.00	13,139.83
Equipo de defensa y seguridad	3,137,559.23	0.00	0.00	3,137,559.23
Maquinaria y equipo de construcción	857,450.38	0.00	0.00	857,450.38
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	6,334.42	0.00	0.00	6,334.42
Equipo de comunicación y Telecomunicación	329,287.83	0.00	0.00	329,287.83
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	44,648.48	0.00	0.000	44,648.48

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramientas y maquinas	265,920.44	10,835.00	0.00	276,755.44
Otros equipos	72,302.41	0.00	0.00	72,302.41
Bienes artísticos, culturales y Científicos	38,512.00	0.00	0.00	38,512.00
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
Software	201,504.00	0.00	0.00	201,504
Total	11,494,360.91	843,477.01	0.00	12,337,837.92

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$843,477.01**, que corresponde principalmente a Terrenos **\$350,000.00**; Muebles de oficina y estantería **\$9,860.00**; Equipo de cómputo y tecnologías de la información **\$35,998.00**; Aparatos deportivos **\$50,000.00**; Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo **\$23,792.01**; Vehículos y equipo terrestre **\$362,992.00**; Herramientas y maquinas **\$10,835.00**.

Asimismo, realizaron el alta de una laptop y un multifuncional por **\$11,999.00**, letras monumentales por **\$23,792.01**, correspondientes a esta administración que no se habían registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$27,511,915.45 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$12,337,837.92** toda vez que no se considera el importe de **\$15,174,076.93 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Calpulalpan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación y Dualidad Económica.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Calpulalpan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo 01 de enero al 30 agosto del 2021	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo 01 de enero al 30 agosto del 2021	94.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	12.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	87.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$222.11
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	17.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	51.1%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	18.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$296.53
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	79.4%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	20.6%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	13.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Calpulalpan** ejerció el 94.8% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Calpulalpan** tuvo una autonomía financiera del 12.9% ya que el 87.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$222.11 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Calpulalpan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 17.2%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Calpulalpan** erogó el 51.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 18.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Calpulalpan** invirtió 296.53 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 34 obras realizadas incluidas en la muestra, el 79.4% se encontraron terminadas y el 20.6% aún no habían sido iniciadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Calpulalpan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Calpulalpan** solventó únicamente 32 de las 246 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.2 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 114 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	6,397 habitantes por unidad vehicular, contó con 8 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020.	90.1% disminuyó el número de delitos, al pasar de 353 en 2020 a 35 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	15.8% del total de elementos cuentan con Certificado Único Policial (18 información)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	26.3% del total de elementos con permiso para portar armas de fuego (30)

En el Municipio estuvieron en activo 114 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.2 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 8 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó un aumento de 33.3% con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 6 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 90.1%, a pasar de 353 en 2020 a 35 en 2021, así mismo solo el 15.8% (18) del total de elementos cuentan con el Certificado Único Policial y el 26.3% (30) elementos cuentan con el permiso de portación de armas de fuego.

(A.D. S.P. R, 2 No solventada)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	14 habitantes por lámpara; siendo 51,172 habitantes y 3,556 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	De lo reportado para esta auditoría por \$2,619,232.00 y lo informado en la Cuenta Pública por \$2,662,870.00.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	8.8% disminución del costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$52.4 pesos por habitante anual

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El municipio, contó con 3,556 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 14 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$2,662,870.00, con respecto a lo reportado para esta auditoría fueron 2,619,232.00, sin que el municipio justificara la diferencia; asimismo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica se disminuyó en 8.8% con respecto al mismo periodo de enero a agosto de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$52.4 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 Solventada y 2 No solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	12,000 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, 80.3% de disminución con respecto a lo registrado en 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	29.3 kilogramos mensuales por habitante

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 12,000 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, lo que representó una disminución de 80.3% con respecto a las 60,760 toneladas generadas en el mismo periodo de 2020, para esta revisión se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, con lo que se concluyó que los habitantes del municipio generaron 29.3 kilogramos al mes, al respecto, el ayuntamiento, acreditó el diseño e implementación de programas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 Solventada)

Servicio de Agua Potable

Así mismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	9,890 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura del 76.9%, respecto de las 12,864 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	986 establecimientos con toma de agua de uso comercial, con una cobertura del 65.6%, respecto de los 1,504 comercios registrados por el INEGI
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	El total de usuarios del periodo en 2021 fue de 10,876, sin embargo, no se contó con registro en 2020.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	5.6% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$5,122,414.24 en 2020 a \$4,835,545.60 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 12,864 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 9,890 usuarios de uso doméstico, lo que representó una cobertura del 76.9%; con relación a los usuarios comerciales de 986 y el INEGI registró 1,504 comercios establecidos en el municipio. En total el municipio contó con un padrón de 10,876 usuarios del servicio de agua potable, debido a que el municipio no acreditó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

información 2020, no se conoció si hubo incremento o disminución en el padrón del servicio de agua potable; asimismo, la recaudación disminuyó en 5.6%, al pasar de 5,122,414.24 en 2020 a 4,835,545.60 en 2021.

(A.D. A.P. R, 1,2 y 3 Solventadas)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020.	El padrón catastral 2021, incrementó en 11%, al pasar de un total de 15,685 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 17,403 en 2021.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Variación considerable siendo que la recaudación 2021 fue de \$4,430,042 y la parte proporcional en 2020 de \$552,337.33.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primero 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública reportado fue \$4,545,877.50 y el importe según el municipio \$4,430,042.00.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó el 39.2% en 2021

Para el periodo del 1 de enero al 30 agosto de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 16,527 cuentas de predios urbanos y 876 de predios rústicos, dando un total de 17,403 registros, lo que representó un incremento de 11% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, en 2021, el número de cuentas cobradas incrementó en 39.2% respecto del mismo periodo del año anterior, al pasar de 4,711 a 6,557, lo que se vio reflejado en el incremento considerable del monto recaudado por concepto de impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$4,545,877.50 y el reportado por el municipio para esta auditoría de \$4,430,042 con

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

una disminución del 2.5%. El ayuntamiento no presentó aclaración de la diferencia de registros por lo que presentaron poca confiabilidad.

(A.D. I.P. R, 1 No Solventada)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	10 sesiones ordinarias de cabildo y 5 extraordinarias, dando un 62.5% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	114.3% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la información.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 10, lo que significó el cumplimiento del 62.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 8, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditaron las propuestas ante cabildo ni los informes mensuales de sus actividades, en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1, Solventada, 2, 3 y 4 No Solventadas).

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	33.3% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó información

El síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, Sin embargo, no presentó información y documentación que le acreditara el cumplimiento de su participación en la protección y control del patrimonio municipal y en la integración de los comités de adquisiciones y obras públicas, tampoco demostró su participación en la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 y 2 No Solventadas)

Funciones de presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021.	Los 12 presidentes de comunidad asistieron a 10 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	1 programa de obras y cuenta pública entregado.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditaron la información.

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, de los 12 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a 13 de las sesiones de cabildo para las que fueron convocados;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

sin embargo solamente 1 presidente de comunidad acreditó el programa de obras y la entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, sin que los 11 restantes acreditaran la justificación de las causas por las cuales no contaron con la información que se generó con sus funciones y obligaciones, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. P.C. R, 1 Solventada, 2 y 3 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Calpulalpan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 73 fracción XXVIII, 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 1, 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas específicas del Registro y Valoración de Patrimonio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Marco Integrado de Control Interno (MICI)

Normativa Estatal

- Artículos 87, 91 fracción IV penúltimo párrafo, 93 segundo párrafo, 105 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 23, 33 fracciones I y IV, 34 fracciones V y IX, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XI, XIX y XXV, 42 fracciones II, IV, VII y IX, 45 fracción V, 46, 47 fracción V, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 71 párrafo segundo, 72 fracción VII, 73 fracción II, 74, 74 bis, 82, 83, 86, 91, 98, 99, 101, 106, 109 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 6, 8, 10, 19, 30, 33, 38, 42, 46, 47, 48, 51, 58, 59, 60, 69, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción XIV, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24, 25, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracciones II y XI, 33 fracciones I y II, 34, 55 y 56 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 174, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 288, 291, 294 fracción IV, 295, 301, 302, 309, 504 y 510 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1223 del Código Civil del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 106, 137 y 138 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículo 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para Municipios 2021 "Publicado 15 de enero de 2021"
- Reglas de Operación del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala 2020 "Publicado 28 de febrero de 2020"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio del Calpulalpan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	10	27	15	2	61	7	10	23	13	2	55
Obra Pública	0	0	104	61	0	165	0	0	98	51	0	149
Desempeño	20	0	0	0	0	20	10	0	0	0	0	10
Total	27	10	131	76	2	246	17	10	121	64	2	214

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Calpulalpan, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al Municipio de **Calpulalpan, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/037/2021**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Terminó (3 días)	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/037/2021	13 de julio de 2021	15 de julio de 2021	21 de julio del 2021	10 de agosto de 2021	\$8,962.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Cabe precisar que, la multa impuesta no fue depositada en la cuenta bancaria del Congreso del Estado, en el plazo señalado en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, motivo por el cual se envió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, quien se encargará de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Calpulalpan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Calpulalpan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Calpulalpan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **23.7** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en **7** casos.

- IV. Casos de nepotismo:** Se detectaron **6** casos.

- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **37.0** por ciento del total emitidas.

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **0.0** por ciento del total emitidas.

- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** **0.0** por ciento del total emitidas.

- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **7.6** por ciento del total de observaciones emitidas.

- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió el **15.8** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Calpulalpan, no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Calpulalpan**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronostico Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)		
IF y PIE	88,801,538.49	25,245,291.30	27,736,291.20	23,856,291.20	86.0
FISM	18,580,146.12	5,084,695.07	5,084,406.90	4,984,406.90	98.0
FORTAMUN	37,619,739.22	14,397,740.99	13,822,122.75	9,402,122.75	68.0
TOTAL	145,001,423.83	44,727,727.36	46,642,820.85	38,242,820.85	82.0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Calpulalpan

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	188,660.42	
Derecho a recibir efectivo o equivalentes	1,141,971.32	
Otros activos circulantes	500,000.00	
Total de Activos Circulantes	1,830,631.74	
Activo No Circulante		
Bienes		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	20,454,679.35	
Bienes muebles	12,433,322.04	
Activos Intangibles	201,504.00	
Total de Activos No Circulantes	33,089,505.39	
Total del Activo		34,920,137.13
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,495,330.40	
Documentos por pagar a corto plazo	91,087.87	
Total de Pasivos Circulantes	2,586,418.27	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio	24,269,153.09	
Resultado de ejercicios anteriores	8,064,565.77	
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	32,333,718.86	
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		34,920,137.13

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Calpulalpan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	6,037,269.06	5,393,011.50	1,226,931.45	6,619,942.95	582,673.89	109.7
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	46,792.00	46,792.00	46,792.00	0.0
3	Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	1,110.00	1,110.00	1,110.00	0.0
4	Derechos	4,013,256.21	581,418.86	1,120,291.53	6,934,475.39	2,921,219.18	172.8
5	Productos	1,303.63	44,137.78	101,423.32	145,561.10	144,257.47	11,165.8
6	Aprovechamientos	524,317.88	114,446.01	21,035.00	135,481.01	-388,836.87	25.8
8	Participaciones y Aportaciones	134,425,277.05	76,745,842.65	42,210,144.06	118,955,986.71	-15,469,290.34	88.5
Suman los Ingresos		145,001,423.83	88,111,621.80	44,727,727.36	132,839,349.16	-12,162,074.67	91.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	81,242,909.06	70,306,990.68	42,679,589.84	28,189,946.39	70,869,536.23	-562,545.55	100.8
2000	Materiales y suministros	10,243,736.00	7,759,590.02	5,560,388.12	3,479,280.39	9,039,668.51	-1,280,078.49	116.5
3000	Servicios generales	30,323,306.19	25,619,963.18	17,717,523.79	8,407,394.49	26,124,918.28	-504,955.10	102.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,462,868.36	2,112,413.65	1,547,463.41	988,609.64	2,536,073.05	-423,659.40	120.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	480,809.18	2,407,686.60	807,686.60	646,987.52	1,454,674.12	953,012.48	60.4
6000	Inversión pública	19,380,146.12	23,674,076.93	15,174,076.93	4,930,602.42	20,104,679.35	3,569,397.58	84.9
800	Participaciones y aportaciones	2,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		147,733,774.91	131,880,721.06	83,486,728.69	46,642,820.85	130,129,549.54	1,751,171.52	98.7
Diferencia (+Superávit -Déficit)				4,624,893.11	-1,915,093.49	2,709,799.62		

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 20

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$25,245,291.30**, devengaron **\$27,736,291.20**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,523,164.96**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso y recursos públicos otorgados no comprobados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se otorgaron recursos que no fueron comprobados por el Presidente Municipal, Presidentes de Comunidad, Tesorero Municipal, Director de Ingresos y el Ex Tesorero Municipal. Monto Observado \$167,795.16. (C.F. PDP -1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0288/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibida el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$ 15,387.82 (C.F. PDP- 1 y 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago de gastos por parte de la Presidencia de comunidad por la adquisición de útiles, equipos menores de oficina, material eléctrico, electrónico, artículos de construcción, reparación suministro de combustibles, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$ 31,416.63. (C.F. PDP-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0288/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibida el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$31,416.63. (C.F. PDP- 3).

- Realizan el pago de gastos por concepto del pago del nomina, recibos de luz y papelería por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$212,827.12. (C.F. PDP-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0288/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibida el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$212,827.12. (C.F. PDP- 5), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-13), debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada.

- Realizan el pago por diversos gastos integrando en cuenta pública Comprobantes Fiscales Digitales por Internet "cancelados" por concepto de adquisición de artículos de papelería y servicios de sanitización. Monto observado \$51,156.00. (C.F. PEFCF- 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0288/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibida el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$51,156.00 (C.F. PEFCF- 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 49 partidas que se encuentran sobregiradas por \$7,989,556.60 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F.-PRAS-8).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 26 partidas que se encuentran con sub-ejercicios por \$9,740,728.12 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F.-PRAS-9).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de suministro de combustible a unidades vehiculares que no son propiedad del municipio. Monto observado de \$142,845.11. (C.F. PDP-13).
- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de servicios de diseño del manual de imagen institucional del municipio y renta de equipo de fotocopiado y digitalización, sin embargo, el municipio cuenta con áreas y bienes muebles para realizar dichas actividades. Monto observado de \$57,113.30. (C.F. PDP- 4 y 14).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0288/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibida el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$33,913.30 (C.F. PDP- 14).

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto sueldos a personal de confianza (mecánico y analista de precios unitarios), toda vez que sus funciones y trabajo no están justificados al carecer de evidencia de los trabajos realizados. Monto observado de \$165,687.82. (C.F. PDP- 11 y 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0288/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibida el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$63,976.56 (C.F. PDP- 12).

- Efectuaron pagos improcedentes y excesivos por conceptos de sueldos y salarios al Presidente Municipal, Síndico y Regidores, respecto a los sueldos pagados en ejercicio fiscales anteriores, además de que no integran documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago con actividades extraordinarias. Monto observado de \$1,281,704.29. (C.F. PDP- 7, 8 y 9).
- Se detectó un incremento injustificado y excesivo en el pago de sueldos al personal de confianza de la administración 2021-2024, en comparación a los sueldos pagados por la administración 2017-2021, siendo que los cargos, puestos, actividades y funciones que ejerce el personal son las mismas. Monto Observado \$821,296.96. (C.F. PDP-10).
- Se detectaron 3 casos de parentesco entre funcionarios de elección popular y personal de confianza, siendo una Presidenta de Comunidad y la Directora de Agua Potable; el Coordinador de Deportes con el Encargado de Tesorería y un Auxiliar de Bienestar Ambiental con un Auxiliar Administrativo de Cultura, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente, por \$487,956.72. (C.F. PRAS-10).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al cierre del ejercicio fiscal 2021, el municipio realizó retenciones del Impuesto Sobre la Renta a trabajadores del ayuntamiento, los cuales se registraron en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, no obstante, estos no fueron enteradas y pagadas a la autoridad competente, aunado a que no cuenta con liquidez para poder pagarlas. Monto observado \$1,170,234.13. (C.F. PDP- 6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0288/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibida el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,170,234.13 (C.F. PDP -6).

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Servicios personales por pagar a corto plazo \$1,313,798.27; Otros Documentos por pagar a corto plazo \$84,782.06, cabe señalar que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (C.F. PRAS -6 y 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0288/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibida el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$74,934.17 (C.F. PRAS – parcialmente 6 y 7).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la revisión física a la documentación que presento el municipio derivado de los requerimientos realizados por esta entidad fiscalizadora, se constató que no registro en cuentas del Activo algunos bienes muebles por \$78,648.00. (C.F. PRAS -5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0288/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibida el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$78,648.00 (C.F. PRAS -5).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra de la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de esta, su ubicación, meta y beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número FFOM2106001 por un monto de \$139,999.24 de la muestra de auditoría, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que se puede identificar el proyecto de infraestructura.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número FFOM2106001 por un monto de \$139,999.24 de la muestra de auditoría, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FFOM2106001 por un monto de \$139,999.24 de la muestra de auditoría está amparada en un contrato debidamente formalizado y garantizan el anticipo y el cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número FFOM2106001 por un monto de \$139,999.24 de la muestra de auditoría, cumple de acuerdo con el plazo y monto pactado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número FFOM2106001 por un monto de \$139,999.24 de la muestra de auditoría bajo la modalidad de contrato, el municipio no anexo el soporte de los precios unitarios (C.O. S.A. 1° - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0292/22 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación (C.O. SA 1° 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número FFOM2106001 por un monto de \$139,999.24 de la muestra de auditoría bajo la modalidad de contrato, no presenta vicios ocultos y se ejecutó de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FFOM2106001 por un monto de \$139,999.24 de la muestra de auditoría, el municipio no presentó el finiquito de obra (C.O. S.A. 1° - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0292/22 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación (C.O. SA 1° 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con el programa de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IFYPIE), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$5,084,695.07**, devengaron **\$5,084,406.90**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$460,728.35**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos en exceso y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pagos en exceso en la adquisición de equipo topográfico y equipo de cómputo. Monto observado de \$150,272.50. (C.F. PDP- 1).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de equipo topográfico y equipo de cómputo por \$293,803.72, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F. PDP- 1).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al cierre del ejercicio 2021 se constató que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las 2 obras de la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las 2 obras con número FISM2106033 y FISM2106034 por un monto de \$4,790,603.18 de la muestra de auditoria, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 2 obras con número FISM2106033 y FISM2106034 por un monto de \$4,790,603.18 de la muestra de auditoria, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las 2 obras con número FISM2106033 y FISM2106034 por un monto de \$4,790,603.18 de la muestra de auditoria, están amparadas en un contrato debidamente formalizado y garantizan el anticipo y el cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 2 obras con número FISM2106033 y FISM2106034 por un monto de \$4,790,603.18 de la muestra de auditoria, se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la obra con número de contrato FISM2106034, el municipio no anexo el soporte de los precios unitarios extraordinarios (C.O. SA 1° - 2).
- De las obras con número FISM2106033 y FISM2106034 por un monto de \$4,790,603.18 de la muestra de auditoría, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$310,455.85 (C.O. PDP 1° - 2, 3, 4, 5 y 6).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número FISM2106033 de la muestra de auditoría, por un importe de \$89,777.24 (C.O. PDP 1° - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0292/22 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$89,777.24 (C.O. PDP 1° 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FISM2106033 y FISM2106034 por un monto de \$4,790,603.18 de la muestra de auditoría, el municipio no presentó el finiquito de obra (C.O. PRAS 1° - 1 y 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0292/22 de fecha 24 de mayo de 2022 y recibido el 24 de mayo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones (C.O. SA 1° 1 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, así como a las reglas de operación del mismo.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se ejercieron a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$14,397,740.99**, devengaron **\$13,822,122.75**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$108,595.26**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos en exceso**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de suministro de combustible a unidades vehiculares que no son propiedad del municipio. Monto observado de \$9,126.98. (C.F. PDP-1).
- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de seguridad pública; 21 elementos no aprobaron la evaluación de control y confianza, y 70 no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza. Monto observado de \$3,978,806.58. (C.F. PDP -3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0288/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibida el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$3,978,806.58 (C.F. PDP -3), siendo reclasificada a (C.F. PRAS- 6), debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley.

- Efectuaron pagos en exceso por conceptos de adquisición de radios para el personal de Seguridad Pública. Monto observado de \$108,595.26. (C.F. PDP- 2).
- Efectuaron el pago de aguinaldo del ejercicio fiscal 2021 al funcionario con el cargo de Director y Sub comisario de área de seguridad pública, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado de \$68,675.75. (C.F. PRAS- 3).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$5,103.83 y Otros Documentos por pagar a corto plazo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

\$436.48, cabe señalar que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (C.F. PRAS -2). (C.F. R -1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0288/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibida el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$5,540.31 (C.F. PRAS -2). (C.F. R -1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de radios por \$292,842.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F. PDP- 2). (C.F. PRAS-5).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de servicios de mantenimiento realizados a diversas unidades vehiculares propiedad del municipio, por \$1,436,435.66, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública. (C.F. PRAS -4).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2021 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el Municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	244,243.75	244,243.75	0.00
Pago de gastos improcedentes	4,353,579.79	4,085,823.42	267,756.37
Pago de gastos en exceso	2,361,869.01	0.00	2,361,869.01
Deudores Diversos	167,795.16	15,387.82	152,407.34
Recursos públicos otorgados no comprobados			
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas	1,170,234.13	1,170,234.13	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	310,455.85	0.00	310,455.85
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	89,777.24	89,777.24	0.00
Total	8,697,954.93	5,605,466.36	3,092,488.57

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Calpulalpan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$3,092,488.57**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos)
<ul style="list-style-type: none">• Realizaron el pago por concepto de adquisición de equipo topográfico y equipo de cómputo por \$293,803.72, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres proveedores.• Realizaron el pago por concepto de adquisición de radios por \$292,842.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres proveedores.• Realizaron el pago por concepto de servicios de mantenimientos a diversas unidades vehiculares propiedad del municipio, por \$1,436,435.66, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública.
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (49 partidas)
<ul style="list-style-type: none">• Por \$7,989,556.60 de los cuales se mencionan los más relevantes: sueldos al personal por \$1,403,585.41, combustibles, lubricantes y aditivos por \$994,466.48, entre otras.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (26 partidas)
<ul style="list-style-type: none">• Por \$9,740,728.12 de los cuales se mencionan los más relevantes: indemnización y liquidación al personal por \$2,086,000.00, herramientas y maquinaria por \$958,300.00,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios por \$3,000,000.00, entre otras.
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (3 casos)
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de Deportes con el Encargado de Combustible (hermanos). • Auxiliar del Bienestar con Auxiliar administrativo de Cultura (Hermanos). • Directora de Agua Potable con Presidenta de comunidad (Primos).

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (1 caso por concepto de Suministro e instalación de cabina sanitizante con sistema de aspersión).	51,156.00	51,156.00	0.00
Total	51,156.00	51,156.00	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Calpulalpan**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Calpulalpan

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
Bienes Muebles		0.00	0.00	0.00
Muebles de oficina y estantería	292,024.8	18,641.80	0.00	310,666.60
Muebles, excepto de oficina y Estantería	23,030.00	0.00	0.00	23,030.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	904,204.88	263,664.52	0.00	1,167,869.40
Otros mobiliarios y equipos de Administración	721,979.34	0.00	0.00	721,979.34
Equipos y aparatos audiovisuales	316,085.99	0.00	0.00	316,085.99
Aparatos deportivos	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
Cámaras fotográficas y de video	367,798.11	0.00	0.00	367,798.11
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	165,522.01	0.00	0.00	165,522.01
Equipo médico y de laboratorio	18,006.77	0.00	0.00	18,006.77
Instrumental médico y de laboratorio	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
Vehículos y equipo terrestre	4,146,192.00	0.00	0.00	4,146,192.00
Carrocerías y remolques	13,139.83	0.00	0.00	13,139.83
Equipo de defensa y seguridad	3,137,559.23	0.00	0.00	3,137,559.23
Maquinaria y equipo de industrial	857,450.38	0.00	0.00	857,450.38
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	30,139.20	0.00	30,139.20
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	6,334.42	0.00	0.00	6,334.42
Equipo de comunicación y Telecomunicación	329,287.83	292,842.00	0.00	622,129.83

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	44,648.48	0.00	0.00	44,648.48
Herramientas y maquinas	276,755.44	41,700.00	0.00	318,455.44
Otros equipos	72,302.41	0.00	0.00	72,302.41
Bienes artísticos, culturales y Científicos	38,512.00	0.00	0.00	38,512.00
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
Software	201,504	0.00	0.00	201,504
Total	12,337,837.92	646,987.52	0.00	12,984,826.44

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$646,987.52** por la adquisición de Muebles de oficina y estantería \$18,641.80, Equipo de cómputo y tecnologías de la información \$263,664.52, Maquinaria y equipo de construcción \$30,139.20, Equipo de comunicación y Telecomunicación \$292,842.00 y Herramientas y maquinas \$41,700.00.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$33,089,505.39 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$12,984,826.04** toda vez que no se considera el importe de **\$20,104,679.35 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Calpulalpan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación y Dualidad Económica**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Calpulalpan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	104.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	5.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	94.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$49.20
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	6.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	60.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	10.6%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$96.35
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	50.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Calpulalpan** ejerció el 104.3% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Calpulalpan** tuvo una autonomía financiera del 5.6% ya que el 94.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$49.20 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Calpulalpan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.3%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Calpulalpan** erogó el 60.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 10.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Calpulalpan** invirtió \$96.35 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, las tres obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 3 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Calpulalpan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Calpulalpan** solventó únicamente 35 de las 69 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.9 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 146 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	5,685.8 habitantes por unidad vehicular, contó con 9 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	40% disminuyó el número de delitos al pasar de 35 en 2020 a 21 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	14.4% del total de elementos cuentan con el Certificado Único Policial (21).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	30 elementos con permiso para portar arma de fuego.

En el municipio estuvieron en activo 146 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.9 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 9 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó un incremento del 50% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 6 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 40%, sin embargo, el porcentaje de oficiales de policía que obtuvieron el Certificado Único Policial fue tan solo del 14.4% (21) y con permiso de portación de arma de fuego fue de 20.5% (30), en incumplimiento a la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1,2 Solventadas).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	16.8 habitantes por lámpara; siendo 51,172 habitantes y 3,043 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	43.1% de lo reportado para esta auditoría por \$600,421.00 y lo informado en la Cuenta Pública por \$1,055,917.00
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	27.7% disminuyo el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$20.60 pesos por habitante anual

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El municipio, contó con 3,043 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 16.8 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$1,055,917.10, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, asimismo, informó para esta auditoría la cantidad de \$600,421.00, identificando una variación con respecto a lo informado; sin embargo, el ayuntamiento presentó información y documentación sobre la diferencia de registros; el costo por el pago del servicio de energía eléctrica disminuyó en 27.7% con respecto al mismo periodo de septiembre a diciembre de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$20.60 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 Y 2 Solventadas)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	14,380 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 52.7% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	70.3 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 14,380 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución de 52.7% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 70.3 kilogramos al mes, estando 42 kilogramos por persona por arriba de la media nacional. Al respecto el municipio acreditó la implementación de campañas para la reducción de residuos sólidos, además, evidenció el diseño de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

los mecanismos de control interno que implementó para el registro del número de toneladas de residuos sólidos generados.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 Solventadas)

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	10,616 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura Suficiente respecto de las 12,864 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	305 usuarios con servicios para comercio, con una cobertura de 20.3% respecto a los 1,504 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	El registro no fue acreditado para el comparativo 2020, a 10,921 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	39.3% incremento en el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$2,561,207.00 en 2020 a \$3,568,972.20 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 12,864 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 10,616 usuarios de uso doméstico, lo que representó una cobertura del 76.9%; con relación a los usuarios comerciales de 305 y el INEGI registró 1,504 comercios establecidos en el municipio. En total el municipio contó con un padrón de 10,921 usuarios del servicio de agua potable, debido a que el municipio no acreditó información 2020, no se conoció si hubo incremento o disminución en el padrón del servicio de agua potable; asimismo, la recaudación incrementó en 39.3%, al pasar de \$2,561,207.00 en 2020 a 3,568,972.20 en 2021.

(A.D. A.P. R, 1,2 y 3 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 11.9%, al pasar de un total de 15,685 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 17,554 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Aumentó considerable, siendo que la recaudación 2021 fue de \$676,451.00 y la parte proporcional en 2020 de \$276,168.67.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$676,451.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Disminución 68.4% en 2021.

Durante los últimos cuatro meses del año 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 16,681 cuentas de predios urbanos y 873 de predios rústicos, dando un total de 17,554 registros, lo que representó un incremento de 11.9% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación incrementó considerablemente, al pasar de \$276,168.67 en 2020 a \$676,451 en el mismo periodo de 2021, lo que se debió a la implementación de campañas de motivación para el contribuyente; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$676,451.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría, disminuyó en 68.4% el registro de cuentas pagadas para 2021.

(A.D. I.P. R, 1 y 2 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	7 sesiones ordinarias de cabildo y 2 extraordinarias, dando un 87.5% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	143% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditaron la información
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 7 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo, acreditaron la entrega de los informes mensuales de sus actividades; sin embargo, no acreditaron las propuestas de mejora ante el cabildo, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1,2 y 4 Solventadas, 3 No Solventada).

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo evaluado de 2021	66.6% de cumplimiento de las funciones del síndico.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario.

El síndico, cumplió con la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como, participó en el comité de adquisiciones, servicios y obras públicas, asimismo, acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no acreditó su participación en la protección y control del patrimonio municipal, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 2 Solventada, 1 No Solventada)

Funciones de presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los Presidentes de Comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo evaluado de 2021.	Los 12 presidentes de comunidad asistieron a las 9 sesiones de cabildo.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	Los presidentes de comunidad no acreditaron los programas de obra; presentando la cuenta pública.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Solo 1 presidente de comunidad cumplió con la entrega del informe de gestión y administración

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, los 12 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados y de conformidad con la normativa vigente; asimismo, acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, sin embargo, evidenciaron la presentación del programa de obras, ni la entrega del informe de su gestión y administración, en contravención de lo establecido en la normativa vigente.

(Sin observación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Calpulalpan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 73 fracción XXVIII, 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 2, 10 fracción I, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 30, 33, 42, 43, 67 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 12 y 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas específicas del Registro y Valoración de Patrimonio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Regla 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal

- Marco Integrado de Control Interno (MICI)

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

- Artículos 12, 23, 33 fracciones I, IV, XV y XXXIV, 34 fracción V, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XIX y XXIII, 42 fracción IV, V y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 71 Bis, 72 fracciones V y VII, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 91, 92, 98, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 22, 24, 25 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 22, fracción XIV, 27, 115, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 3, 4, 5 fracción IV y 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 12 y 23 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 23 Fracciones XII y XIV, 38 fracciones II, III y IV, 41 fracciones I inciso c y II inciso a, 42, 44, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 52, 53, 54, 56 fracciones II y III, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 174, 270, 271, 272, 275, 276, 285, 288, 291, 294 fracción IV, 301, 302, 305, 309 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Calpulalpan** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	2	16	19	1	40	1	0	10	15	0	26
Obra Pública	0	5	6	0	0	11	0	1	5	0	0	6
Desempeño	18	0	0	0	0	18	2	0	0	0	0	2
Total	20	7	22	19	1	69	3	1	15	15	0	34

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Calpulalpan, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Calpulalpan, Tlaxcala** cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de Calpulalpan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Calpulalpan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Calpulalpan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **6.6** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en **3** casos.
- IV. Casos de nepotismo:** Se detectaron **3** casos.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **85.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **85.7** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** Atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **31.8** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió el **21.1** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Calpulalpan**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**